Y por derecho se previene = acordaron se de
Pache exorto al dho Don Fran.co de Gamboa
para que luego y sin dilazion alguna exiva
y presente a el ynte a Juntam.to el titulo
que tubiese de Vicario, o theniente por
dha dignidad Episcopal para que reconoz
ido y siendo conforme a dha Real Execu
toria se le tenga por tal Vicario, o theniente
y se le guarden todas sus preheminen
zias, y en el ynterin que asi no lo executare
se abstenga de exerzer jurisdiz.on alguna, ni
de ofizio ni a pedim.to de parte sobre que se
le protesta lo contrario haziendo ydar q.ta
a S.M. y señores del Real Consejo de las or
denes y asi lo dixeron y acordaron con acuer
do de su Abogado asesor ——————
Acordaron que de oy en adelante qualesq.ra
compras de azeite que se hizieren p.a bender
en los estancos que esta villa tiene p.a el
abasto de sus V.s y que en ello a la ag.ta
razon que se requiere mandaron se le
notifique a los mayordomos de quenta
al Regidor diputado del mes del azeite
que se comprare y entrare en los estancos
para que dho Regidor diputado tenga dello
la buena quenta y razon que se requiere, y se
le mandaren cumpla con lo mandado pena de